



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

EVANGELINA ILLESCAS RODRÍGUEZ, Jefa de Servicio de Acción Social, en relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de **Suministro de mobiliario de oficina para la dotación de los Centros Sociales de Arenales del Sol y San Antón-Travalón**, emite la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

La presente memoria se emite a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

I.- OBJETO DEL CONTRATO. CALIFICACIÓN.

El objeto del presente contrato es el suministro del mobiliario de oficina y equipamiento para la dotación de los nuevos centros sociales de Arenales del Sol y San Antón-Travalón, que se encuentran actualmente en construcción, y cuya inauguración está prevista para el último trimestre de 2024.

El contrato definido tiene la clasificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con esta contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, es dotar a los nuevos centros sociales de Arenales del Sol y San Antón-Travalón, de todo el mobiliario y equipamiento necesario para su puesta en marcha, de manera que se garantice una correcta atención a todos los usuarios que hagan uso de los mismos, así como unos recursos materiales adecuados para los profesionales que desarrollen su trabajo en ellos, todo ello manteniendo los criterios estéticos y características del mobiliario existentes en las distintas dependencias de la concejalía de Acción Social, en busca de la mayor homogeneidad visual posible en el conjunto de las dependencias de la concejalía.

Para ello, el Ayuntamiento de Elche, a efectos de cumplir lo expuesto con anterioridad, se apoyará en el sector privado para el cumplimiento de esta necesidad, toda vez que carece de los recursos





técnicos y humanos para acometer de forma directa la prestación objeto del contrato, siendo ésta la forma más adecuada para el cumplimiento de estos fines, no siendo necesario el informe de insuficiencia de medios, por no tratarse de un contrato de servicios como determina el artículo 116.4.f) de la LCSP.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el contrato de suministros, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer.

III.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (art. 202 LCSP)

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

IV.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101.5; 100.2; 101.2 LCSP)

Para el cálculo del valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 y 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha tenido en cuenta el valor de mercado de los productos a suministrar, permitiendo, no obstante, que los licitadores puedan ofertar una bajada en los mismos.

Los precios unitarios de cada elemento a suministrar, así como el número de unidades de los mismos a suministrar, se encuentra desglosado para cada lote en el anexo I del PPT.

Asciende el presupuesto base de licitación del suministro a:

LOTE 1: TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ EUROS (**39.010,00 €**) IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable del 21% (**8.192,10 €**), lo que supone un total IVA incluido de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS (**47.202,10 €**).

LOTE 2: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (**24.361,00 €**), IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable del 21% (5.115,81 €), lo que supone un total IVA incluido de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (**29.476,81 €**).





V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se atenderá a los siguientes criterios, todos ellos evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas:

a) OFERTA ECONÓMICA: HASTA 75 PUNTOS.

Se ofrecerá un porcentaje global de baja o descuento aplicable a los precios unitarios máximos de licitación. Se considerará la oferta más ventajosa la que ofrezca el mayor porcentaje global de baja o descuento aplicable a los precios unitarios máximos de licitación. La empresa que presente la mejor oferta económica (OFmejor) obtendrá la mayor puntuación de este criterio (75 puntos), y al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = 75 \times \frac{100 - OF_{\text{mejor}}}{100 - OF_{\text{analizada}}}$$

Donde:

OFanalizada = Oferta considerada (% ofertado).

OFmejor = Mejor oferta presentada (% más alto).

Los precios reflejados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas son precios unitarios máximos sin incluir el IVA.

b) REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA: HASTA 10 PUNTOS.

Reducción en el plazo de entrega del mobiliario y equipamiento a suministrar, sobre el plazo establecido en el apartado 4.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose de conformidad con la siguiente tabla:

Plazo de entrega	30 días naturales	20 días naturales	10 días naturales
Puntos	0	5	10

c) GARANTÍA ADICIONAL: HASTA 5 PUNTOS.





Se otorgará la puntuación máxima de este apartado (5 puntos), a las licitadoras que oferten un año de garantía adicional de todo el material suministrado sobre el plazo de garantía de 2 años establecido como mínimo en el apartado 4.7. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) SERVICIO POSTVENTA: HASTA 10 PUNTOS.

Reducción en el plazo de atención, gestión y resolución de incidencias del servicio post-venta, sobre el plazo establecido en el apartado 4.8. del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose de conformidad con la siguiente tabla:

Plazo de resolución de incidencias	72 horas	48 horas	24 horas
Puntos	0	5	10

